

JUZGADOS DE LO SOCIAL DE MADRID
DECANATO (DELEGACION)

Por el presente se comunica al **Colegio de Abogados y al Colegio de Procuradores de Madrid** que conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 6/2023 de 19 de diciembre de 2023, y respecto de las demandas y escritos presentados por Lexnet a partir del día 20 de marzo de 2024, no deben aportarse copias en papel ya que el plazo de presentación de las copias en los tres días siguientes a la presentación de la demanda ha sido suprimido por el mencionado Real Decreto Ley, al haber eliminado el párrafo segundo del artículo 273.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Como consecuencia de ello, no es necesario la presentación de copias en el plazo citado, sin perjuicio de que dichas copias pueden ser requeridas, en su caso, para el primer emplazamiento o citación por el juzgado correspondiente; en cuyo caso, deberán presentarse con el correspondiente escrito anunciando la aportación de dichas copias.

Madrid, a dieciocho de abril de 2024

Fdo. D. José Gayo Ydoate
Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado
Decano de Madrid



COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID
COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID